

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE****RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025**

Solicitud de Registro N° 02601 del 21.05.2025
Urb. Cossio del Pomar Mz. 01 Lt. 23 – Castilla - Piura - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES POLACO S.A.C.**N° 244 -2025-GRP-440010.440015.440015.01**

Piura, **22 MAY 2025**

SERVICIO: ESPECIAL – AUTO COLECTIVO (X)
PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 02601 de fecha 21 de mayo del 2025, y antecedentes en quince (15) folios, el señor **OLAZABAL ACOSTA, PETER ANTONNY**, gerente general de la **EMPRESA DE TRANSPORTES POLACO S.A.C.**, ha solicitado la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el numeral 71.1 del artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA DE TRANSPORTES POLACO S.A.C.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0064-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de enero del 2017, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar servicio de transporte especial de personas en la modalidad de auto colectivo, origen y destino: Piura - La Pareja (Directo).

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional, nuevas habilitaciones de conductores, incluyendo copia del DNI del representante legal, copia de la Vigencia Poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos, copia de la licencia de conducir del conductor, copia del DNI del conductor, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

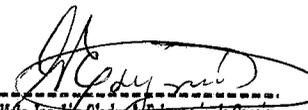
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros recomienda autorizar la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR** solicitada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES POLACO S.A.C.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
CHANTA PORTOCARRERO JARLY EDWIN	B44837265	AIIIc

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la **EMPRESA DE TRANSPORTES POLACO S.A.C.** se acoge al numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 025-2024-MTC que modifica el cronograma de exigibilidad del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito Terrestre, de acuerdo al último dígito de la licencia de conducir del conductor ofertado.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES POLACO S.A.C.** en su domicilio sito en Urb. Cossio del Pomar Mz. 01 Lt. 23 – Castilla - Piura - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echeverría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura